

PROLOGIS SPAIN 1, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, el socio único de la sociedad «Prologis Spain 1, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, decidió en fecha 11 de junio de 2001, la escisión total de la referida sociedad, mediante el traspaso de todo su patrimonio a cinco (5) sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, denominadas «Prologis Spain 1, Sociedad Limitada», «Prologis Spain VIII, Sociedad Limitada», «Prologis Spain IX, Sociedad Limitada», «Prologis Spain X, Sociedad Limitada» y «Prologis Spain XI, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella, de conformidad con el proyecto de escisión formulado por los Administradores solidarios de la sociedad escindida en fecha 12 de abril de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la LSA, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la Sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la LSA de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 12 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Prologis Spain 1, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad escindida).—34.824. 2.ª 26-6-2001

PROMOCIONES Y EDIFICACIONES
NUEVA YUKONSA, S. L.
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES LARRANDE, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 9 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Promociones Larrande, Sociedad Limitada», por parte de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Limitada», con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Administrador solidario de «Promociones Larrande, Sociedad Limitada», Óscar Trinidad Miras Gómez.—El Administrador solidario de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Anónima», Manuel Hernando Pérez.—34.504. 2.ª 26-6-2001

PROMOTORA ALBIR GOLF, S. L.
(Sociedad absorbente y escindida)
GESTORA DE URBANIZACIONES
Y EDIFICIOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

ALBIR VILLAS, S. L.
(Sociedad de nueva creación)
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de fusión-escisión

Fusión por absorción

En cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, para general conocimiento que las Juntas generales de socios de las mercantiles «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» y «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada» celebradas el día 6 de junio de 2001, aprobaron la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada» por «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada».

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión-escisión redactado y suscrito por los administradores, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se aprobó como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la fusión, se disuelve «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada» sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» lo cual incrementará su capital social en 2.163,60 euros con una prima de emisión total de 4.363,20 euros (resultando un capital social de 74.283,60 euros, mediante la emisión de nuevas participaciones sociales que serán entregadas a los socios, en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por las Juntas generales de socios de las mercantiles «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» y «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada» se aprobó, con fecha 6 de junio de 2001, la escisión parcial de «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada», una vez fusionada en la forma que se expresa al principio de este anuncio, siendo beneficiaria de la escisión parcial la sociedad de nueva creación que se denominará «Albir Villas, Sociedad Limitada», mediante el traspaso de parte del patrimonio de «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» que constituye una unidad económica dedicada a la actividad de promoción de viviendas. Dicha escisión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión-escisión redactado y suscrito por los administradores que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se aprobó como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la escisión, se reduce el capital social de «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» (en el importe de 49.810,80 euros) con la consiguiente reducción del resto de partidas que componen los fondos propios de la sociedad, quedando un capital social de 24.472,80 euros, todo ello mediante la reducción del valor nominal de las participaciones. La beneficiaria de la escisión será la sociedad de nueva creación «Albir Villas,

Sociedad Limitada» que tendrá un capital social de 49.810,80 euros, representado por 1.236 participaciones de 4030 euros de valor nominal cada una, que serán adjudicadas a los socios por aplicación de la ecuación de canje referida en el proyecto.

De conformidad con el artículo, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Según establece el artículo, 243 en relación con el 254 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación podrán oponerse a la fusión-escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 7 de junio de 2001.—El Administrador único de «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada».—34.841. 2.ª 26-6-2001

PROMOTORA DEL DESARROLLO
URBANO E INDUSTRIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 28 de marzo de 2001, ha acordado, por unanimidad, la reducción del capital social en 14.310.000 pesetas, dejando establecido en la suma de 77.590.000 pesetas, mediante la amortización de 1.431 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, y con la finalidad de restituir al accionista de sus aportaciones por valor de 299.265.000 pesetas, y la reducción del capital de 325,29 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe, al objeto de redominar el capital en euros.

Barcelona, 28 de marzo de 2001.—El Administrador.—34.680.

PUBLICIDAD PUBLIVASC,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en San Sebastián, Errotaburu, número 4 (ASGAR), el día 16 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, a efectos de debatir y adoptar los acuerdos que en su caso procedan, de conformidad con los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios de 1999 y 2000 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como aplicación de resultados.

Segundo.—Disolución y/o simultánea liquidación de la compañía.

Tercero.—Aprobación del Balance inicial y final de liquidación.

Cuarto.—Cese de Administradores y nombramiento de Liquidadores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

San Sebastián, 15 de junio de 2001.—El Administrador solidario.—34.709.

PUERTO 2000, S. L.
TIERRAS Y ESTUDIOS, S. L.
LA QUILLA 99, S. L.

Fusión de las sociedades

«Puerto 2000, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Tierras y Estudios, Sociedad Limi-